

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 6832-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, **a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete**. Se procedió a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen la señorita \_\_\_\_\_, mayor de edad \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ persona que comparece este día para ejercer su derecho de audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día **quince de enero** del año en curso, se impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Numero \_\_\_\_\_ la esuela de emplazamiento Número **6832**, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en *realizar Actos de connotación sexual en lugares públicos*, contravención la cual fue cometida a las diez horas cincuenta minutos del día quince de enero de dos mil diecisiete en **Plaza Jade**, Antigua Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a la señorita \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que

efectivamente cometió la contravención antes mencionada y que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese a la señorita \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, (\$34.00) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal